



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 67 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe

Informe del Secretario General*

Resumen

En su resolución 60/153 de 16 de diciembre de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestaran su apoyo al establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, que concertaran un acuerdo con el país anfitrión en relación con su establecimiento y que facilitaran recursos para el establecimiento del centro. El presente informe ofrece una perspectiva general de las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado para la creación del Centro en colaboración con las autoridades del país anfitrión: Qatar. Estas actividades incluyen la asignación de recursos humanos y financieros, la presentación por la Oficina del Alto Comisionado de un proyecto de acuerdo con el país anfitrión, la selección de un edificio donde instalar el Centro y el inicio del proceso de contratación de un funcionario de contratación internacional. En el informe se describen algunas cuestiones pendientes aunque se llega a la conclusión de que la inauguración del Centro en 2006 sigue siendo factible.

* El informe se presentó después del plazo fijado en la resolución correspondiente de la Asamblea General a fin de incluir información lo más actualizada posible.



I. Antecedentes

1. El proceso de establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe comenzó en el 12º Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Doha del 2 al 4 de marzo de 2004, en el cual el Gobierno de Qatar se ofreció a acoger el Centro en Doha. Además de la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/73 de 20 de abril de 2005, diversas reuniones intergubernamentales acogieron con agrado la propuesta de establecimiento del Centro. En el Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos correspondiente a 2006-1007, el Centro se incluía entre las representaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el terreno que contribuirían a aplicar la estrategia transregional.

2. El 16 de diciembre de 2005, la Asamblea General, en su resolución 60/153, pidió al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado que prestaran su apoyo al establecimiento del Centro, con el mandato de realizar actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales de derechos humanos y de apoyar las iniciativas que pusieran en marcha en la región los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. El Centro contribuirá a “la cooperación y asistencia que sigue prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la tarea de seguir afianzando los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante cooperación técnica destinada al fomento de la capacidad nacional, la información pública y la educación, con miras a intercambiar información y experiencia en la esfera de los derechos humanos”. La resolución menciona explícitamente el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que comenzó a aplicarse el 1º de enero de 2005.

3. Varios gobiernos de la región, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organismos de las Naciones Unidas han alentado al ACNUDH a que establezca el Centro. Los gobiernos, que reconocen la necesidad de impulsar la reforma democrática, la gobernanza, la consolidación del imperio de la ley y la promoción y protección de los derechos humanos, perciben el Centro como un activo al respecto. Las ONG de la región han expresado la esperanza de que la presencia y las actividades del Centro afiancen la sociedad civil y contribuyan a facilitar su participación en los programas y las actividades de derechos humanos.

II. Concepto

4. El Centro ejercerá sus funciones atendiendo al mandato de la Asamblea General y de conformidad con el mandato de la propia Alta Comisionada, que se define en la resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993, el Plan de Acción presentado por la Alta Comisionada en 2005 (A/59/2005/Add.3) y el Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada correspondiente a 2006-2007, así como las estrategias regionales del ACNUDH. El Centro llevará a cabo sus actividades en asociación con instituciones gubernamentales, intergubernamentales

y no gubernamentales, y de manera totalmente independiente de cualquier gobierno. Las estructuras administrativa, financiera, de procedimiento y de personal, así como las demás estructuras orgánicas se atenderán a las normas vigentes en la Secretaría de las Naciones Unidas. A petición de la sede y de los representantes regionales del ACNUDH, podrá concertar y aplicar acuerdos de cooperación técnica.

5. El Centro, que estará ubicado en Doha (Qatar), impulsará una amplia participación de los países de Asia sudoccidental y la región árabe en sus actividades, tanto de ámbito regional como específicas de cada país. Los idiomas principales de trabajo serán el inglés y el árabe, con la posibilidad de realizar actividades en francés o en otros idiomas pertinentes. Las actividades de capacitación podrán emplear tecnologías en línea de aprendizaje virtual, en tanto que la documentación debería incluir acceso en línea a documentos y catálogos digitalizados.

6. Se entiende que el Centro, que abarca países pertenecientes a tres de las dependencias geográficas del ACNUDH (África, la región árabe y Asia y el Pacífico), mantendrá una estrecha coordinación operativa con los representantes regionales sobre el terreno, los jefes de las oficinas en los países, las dependencias de derechos humanos de las misiones de paz y los coordinadores de las dependencias regionales en la sede del ACNUDH. En particular, el Centro colaborará estrechamente con la Oficina Regional de Beirut en las actividades de la región árabe, valiéndose de su asesoramiento. Pese a que el Centro difiere en varios aspectos, incluido su mandato, del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, con sede en Yaundé, habrá posibilidades de intercambiar experiencias o elaborar herramientas comunes de aprendizaje y documentación.

7. El Centro presentará a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos informes sobre las actividades que realice, de conformidad con su mandato y sus funciones, así como sobre las circunstancias que puedan haber facilitado u obstaculizado su labor. Asimismo, propondrá recomendaciones sobre medidas que se deberían tomar en el futuro.

III. Funciones del Centro

8. Con el objetivo general de difundir y potenciar una cultura de los derechos humanos y ampliar los conocimientos prácticos sobre el particular en los planos regional y nacional, el Centro contribuirá a subsanar específicamente dos de las cuatro carencias de ejecución detectadas en el plan de acción de la Alta Comisionada, a saber, la carencia de conocimientos y la carencia de capacidad de los beneficiarios de los derechos y los responsables de su aplicación (A/59/2005/Add.3, párrs. 24 a 27).

9. Según lo indicado en su mandato y bajo la autoridad de la Alta Comisionada, el Centro ofrecerá capacitación y conocimientos especializados sobre procedimientos de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, así como asistencia en la preparación de herramientas y manuales fáciles de usar, e impartirá cursos de capacitación de instructores a funcionarios gubernamentales, grupos profesionales competentes (legisladores, agentes de las fuerzas del orden público, abogados y funcionarios de la judicatura, servicios sociales, expertos en educación) y otras partes interesadas.

10. El Centro diseñará sistemas de información y documentación sobre derechos humanos, especialmente en árabe, lo que comporta: a) la creación de una biblioteca de referencia de documentos y publicaciones sobre derechos humanos en árabe y otros idiomas pertinentes; b) el establecimiento de bases de datos informatizadas sobre organizaciones intergubernamentales, departamentos gubernamentales clave relacionados con el imperio de la ley y los derechos humanos, ONG y situación de la ratificación de tratados; c) la notificación y traducción de documentos relacionados con los derechos humanos; y d) el diseño de un sitio web avanzado y funciones de búsqueda.

11. El Centro colaborará con las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otras cosas: a) reforzando las instituciones existentes mediante la capacitación de su personal; b) apoyando la creación de redes o la celebración de reuniones entre distintas instituciones nacionales de derechos humanos; y c) facilitando información y publicaciones relativas al sistema internacional de derechos humanos.

12. El Centro contribuirá al fortalecimiento de la sociedad civil mediante su apoyo al fomento de la capacidad de las ONG y su colaboración con universidades y centros de educación e investigación en materia de derechos humanos. El Centro respaldará las iniciativas de las ONG destinadas a ampliar sus redes de contacto, prestará apoyo a la ejecución de proyectos conjuntos y concederá subvenciones especiales, si puede asegurar su financiación.

13. Con objeto de contribuir a la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos iniciado en 2005, el Centro prestará especial atención a los programas de educación y de formación profesional en derechos humanos, de conformidad con las normas nacionales e internacionales de derechos humanos. Asesorará al Estado y a las entidades no gubernamentales en relación con esos programas y colaborará con los medios de comunicación, emprenderá campañas de sensibilización pública y organizará actos públicos relacionados con los derechos humanos. Si dispone de fondos para ello, el Centro también creará un programa de subvenciones para llevar a cabo actividades de derechos humanos en las escuelas.

14. Se organizarán actividades específicas para organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales, como la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, el Consejo para la Cooperación en el Golfo, la Unión del Magreb Árabe o la Organización de la Conferencia Islámica, destinadas a contribuir a las actividades de capacitación y educación en derechos humanos inscritas en sus políticas y en las de sus Estados miembros. Entre ellas se incluyen el intercambio de información, cursos de capacitación para el personal de esas organizaciones, la asistencia para compilar la documentación y la organización de actos conjuntos relacionados con el mandato del Centro.

IV. Aplicación de la resolución

15. Como pidió la Asamblea General en su resolución 60/153, el ACNUDH asignó recursos financieros y de personal para el bienio en curso (2006-2007). El Centro estará dirigido por un funcionario de contratación internacional de categoría P-4 y dos oficiales de contratación local, que se financiarán con cargo a los recursos extrapresupuestarios. El ACNUDH inició el proceso de contratación del funcionario internacional, quien procederá a su vez a la contratación local de los otros dos

oficiales una vez que se haya trasladado a Doha. La plantilla actual se basa en una evaluación de la carga de trabajo durante el período inicial, lo que no descarta la posibilidad de reexaminar su tamaño y categoría en caso de que la carga de trabajo aumente a mayor velocidad de lo previsto. El personal permanente contará con asistencia de especialistas externos e instituciones asociadas para impartir cursos de capacitación. Además, el personal permanente procurará forjar alianzas para crear un centro de documentación y recursos, posiblemente con una de las universidades de Doha. A medida que amplíe sus actividades, el Centro podrá examinar también la posibilidad de crear puestos de funcionarios subalternos del cuadro orgánico.

16. De conformidad con la carga de trabajo prevista, para el bienio 2006-2007 se asignaron recursos extrapresupuestarios por valor de 255.320 dólares de los Estados Unidos (excluido el 3% en concepto de honorarios de gestión). Estas decisiones se podrán modificar a medida que el Centro lleve a cabo sus actividades y una vez que el ACNUDH esté en condiciones de evaluar la respuesta suscitada por el Centro y el apoyo que recibe de sus asociados locales, regionales e internacionales.

17. El ACNUDH presentó un proyecto de acuerdo con el país anfitrión el 2 de junio de 2006 y ahora está esperando las observaciones oficiales del Gobierno de Qatar. Este Gobierno y la Oficina del Asesor Jurídico han informado al ACNUDH de que la ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas se halla en una fase avanzada. Qatar también indicó que está examinando la ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, ya que el ACNUDH tiene la intención de hacer a los organismos especializados de las Naciones Unidas partícipes en las actividades del Centro. La Oficina del Asesor Jurídico ha señalado que es preferible que el país anfitrión sea parte en ambas Convenciones.

18. En junio de 2006, el ACNUDH efectuó una misión a Qatar para impulsar el objetivo acordado de inaugurar el Centro en 2006. La misión del ACNUDH prosiguió el diálogo con las partes homólogas de Qatar acerca de cuestiones pendientes, como el proyecto de acuerdo, la dotación de personal, la ubicación del servicio de documentación o las asociaciones con instituciones de Qatar y de otros países de la región. La misión reforzó contactos anteriores y localizó entre la sociedad civil y las instituciones públicas nuevos asociados en potencia, además de establecer vínculos con la Oficina Regional de los Estados Árabes del Golfo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Varios asociados reiteraron su gran interés en la inauguración del Centro y su buena disposición a cooperar para dar respuesta a las necesidades de conocimientos y fomento de la capacidad.

19. Con el apoyo de dos representantes del Departamento de Seguridad, la misión aclaró las necesidades de seguridad de los locales de las Naciones Unidas y visitó varios edificios con sus homólogos de Qatar. Después de la misión, el ACNUDH confirmó por escrito al Gobierno de Qatar su interés por uno de los edificios con objeto de que las autoridades pudieran alquilarlo como parte de su contribución prevista al Centro.

V. Conclusión

20. Los preparativos para el establecimiento del Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe ya están en una fase avanzada y el ACNUDH sigue convencido de que podrá comenzar sus operaciones a finales de 2006.

21. Es para el ACNUDH una satisfacción intensificar su cooperación con las autoridades del país anfitrión y acoge con agrado su ofrecimiento de proporcionar locales gratuitos y de facilitar las misiones, continuando así la colaboración de los últimos años. Igualmente, el ACNUDH aguarda con interés la celebración del acuerdo con el país anfitrión, preferiblemente después de que el Gobierno de Qatar ratifique las dos Convenciones sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados, así como de un acuerdo de financiación a mediano plazo. Este último facilitaría la planificación de actividades y la creación de un servicio de documentación y capacitación de importancia regional.

22. El ACNUDH y el país anfitrión alientan a otros países, tanto de la zona como de otras regiones, a que contribuyan a la financiación del Centro para que éste pueda transformarse rápidamente en una institución de referencia en el ámbito de la capacitación y la documentación sobre los derechos humanos, lo que redundaría en beneficio de la población de Asia sudoccidental y la región árabe.
